



Resolución H.C.D. - Nº **0423** 2017

San Miguel de Tucumán **31** MAYO 2017

EXPEDIENTE Nº 71.755-16

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Consejeros Directivos por el estamento estudiantil Franja Morada, elevan a consideración proyecto de Programación de Exámenes Parciales y recuperaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa a fs. 1/2, nuestra Casa de Estudios en la actualidad, carece de un sistema que reglamente días y horarios de cursado de materias correspondientes a un mismo año académico estructurando las fechas de exámenes parciales y sus recuperaciones;

Que la situación antes citada conlleva a un grave perjuicio para los estudiantes, dada la superposición de parciales de materias de un mismo año académico, debiendo el alumno optar por algunas de ellas;

Que a fojas, 5/7 la Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. María Cristina Grunauer de Falú emite dictamen favorable, respecto de lo solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad áulica;

Que conforme lo establece el Art. 3 del Reglamento del H. Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, es facultad del H. Cuerpo dictar reglamentos vinculados a la enseñanza;

El dictamen de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Disciplina de fecha 19/04/17, el cual en su parte pertinente a continuación se transcribe: "...Que se hace necesario sistematizar y organizar el cursado a los fines de coadyuvar al óptimo cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares de nuestra Facultad, evitando superposiciones que atenten contra el efectivo desarrollo de las mismas; Que asimismo resulta imperioso dotar al estamento estudiantil de una programación que asegure un correcto dictado de las materias y una adecuada estructura de exámenes parciales, evitando superposiciones que afectan negativamente a alumnos y catedráticos; Que en el acompañamiento que la Facultad debe brindar a sus estudiantes enfocada en un objetivo teleológico que pretende alcanzar la excelencia académica, ésta Unidad Académica debe implementar mecanismos pedagógicos que contribuyan en el sentido indicado. Que en virtud de la fecha del tratamiento de esta normativa se propone su entrada en vigencia para el segundo semestre del año lectivo 2017. Por todo ello, las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Disciplina aconsejan: 1): APROBAR el Reglamento para la programación de exámenes parciales- y recuperaciones- de las materias correspondientes al mismo año de las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración: A. Los Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra de las materias que integran las carreras de abogacía, notariado y procuración deberán programar los exámenes parciales -y sus respectivas recuperaciones- de forma tal que exista un plazo mínimo de 48 hs. entre cada examen de las asignaturas correspondientes al mismo año del cursado. B. La programación de los exámenes estará a cargo de Secretaría Académica, que deberá coordinar junto con Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra, las fechas de los exámenes parciales y sus respectivas recuperaciones. C. Una vez realizada la planificación de los exámenes parciales -y sus recuperaciones-, los Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra deberán remitirla a Secretaría Académica para su revisión y aprobación. D. Las





fechas establecidas y oportunamente aprobadas por Secretaría Académica no podrán ser modificadas, salvo en aquellos casos en que por circunstancias excepcionales deban ser reprogramadas; en todos los casos de reprogramación deberá respetarse el plazo mínimo de 48 hs. entre parciales -o recuperaciones- de las materias del mismo año. E. La programación y planificación del cursado deberá realizarse previo al inicio de cada semestre, debiendo ser notificado y publicitado de la forma correspondiente. En tal sentido nuestro dictamen”.

Las opiniones vertidas en la presente sesión, el resultado de la votación efectuada (por unanimidad de los miembros presentes) y contándose con la mayoría reglamentaria, se aprueba el dictamen de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Disciplina;

Las atribuciones conferidas al H. Cuerpo por el Estatuto Universitario vigente;
Por todo ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

-En Sesión Ordinaria de fecha 26/04/17-

RESUELVE

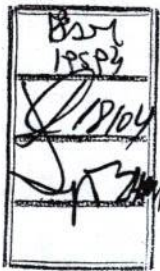
ARTICULO 1º.-APROBAR el Reglamento para la Programación de exámenes parciales y recuperaciones de las materias correspondientes al mismo año de las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración de esta Casa de Estudios, conforme lo dispuesto en los puntos subsiguientes:

- A. Los Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra de las materias que integran las carreras de abogacía, notariado y procuración deberán programar los exámenes parciales -y sus respectivas recuperaciones- de forma tal que exista un plazo mínimo de 48 hs. entre cada examen de las asignaturas correspondientes al mismo año del cursado.
- B. La programación de los exámenes estará a cargo de Secretaría Académica, que deberá coordinar junto con Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra, las fechas de los exámenes parciales y sus respectivas recuperaciones.
- C. Una vez realizada la planificación de los exámenes parciales -y sus recuperaciones-, los Sres. Profesores titulares y/o encargados de cátedra deberán remitirla a Secretaría Académica para su revisión y aprobación.
- D. Las fechas establecidas y oportunamente aprobadas por Secretaría Académica no podrán ser modificadas, salvo en aquellos casos en que por circunstancias excepcionales deban ser reprogramadas; en todos los casos de reprogramación deberá respetarse el plazo mínimo de 48 hs. entre parciales -o recuperaciones- de las materias del mismo año.
- E. La programación y planificación del cursado deberá realizarse previo al inicio de cada semestre, debiendo ser notificado y publicitado de la forma correspondiente

ARTICULO 2º.-NOTIFÍQUESE al Centro Único de Estudiantes (CUD), a la Dirección Registro de Alumnos y a la Secretaría Académica, a todos sus efectos.-

ARTICULO 3º.- HAGASE SABER.-

Mmac/Eawq/Hen.-



Maria Cristina Crunauer de Falú

Abog. MARIA CRISTINA CRUNAUER de FALÚ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.



Dra. Adela María Seguí
DECANA
FACULTAD de DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Resolución H.C.D. - Nº 0423

2017

Jorge Antonio Agüero
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
FAC. de DERECHO y CS. SOCIALES
U.N.T.